

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo el número 335 de 1966, a instancia de don Gil Carcas Termens contra «Palosca, Sociedad Anónima», por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Piso primero, puerta primera de aquella casa sita en esta ciudad, calle Viladomat, número ciento diez, que ocupa una superficie útil de ciento setenta metros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor-sala de estar, cuatro dormitorios con un baño y aseo, pasillos, cocina, lavadero, aseo y un dormitorio para servicio y balcón terraza que da a dicha calle; de superficie seis metros cuadrados y otra terraza que da al patio inferior de la manzana, que ocupa quince metros cuadrados, y linda: al frente, con el rellano de la escalera y caja de la escalera y de los ascensores y el piso primero puerta segunda; a la derecha entrando, con la calle de Viladomat; al fondo, con patio común y finca de los derecho-habientes de don José Amigó, y a la izquierda, con el terrado de la tienda segunda mediante él con finca de don Francisco Grau, intermediendo patio interior. Dicho piso tiene como parte inseparable del mismo un cuarto trastero en el sótano del inmueble.»

Consta inscrito el referido piso a nombre de «Palosca, S. A.», en el Registro de la Propiedad número tres de esta ciudad, en el tomo 1.495 del archivo, libro 335 de la sección segunda, folio 196, finca número 9.976, inscripción tercera. Valorada dicha finca, según la escritura de hipoteca, en un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día treinta y uno de enero próximo y hora de las once, previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Barcelona a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—3.330-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por provi-

dencia de fecha veintiocho de los corrientes dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jaime Batollori Ormand contra doña Eulalia Corella Vadell, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de:

«Urbana.—Casa sita en la villa de Villanueva y Geltrú, en la calle de Rabalet, señalada con el número dos, de superficie ciento treinta y un metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros también cuadrados, compuesta de planta baja y tres pisos, lindante: a Oriente o frente, con la citada calle; a Poniente o espalda, con sucesores de Francisco Carbo; a Mediodía o derecha, con los de Agustín Amell, y al Norte o izquierda, con los de José Almirall y además, en parte, con la calle de Alfarcos, en la que está señalada con el número ocho. La descrita finca se hizo constar en la escritura de referencia que pertenecía por mitad en común y proindiviso a los repetidos señores Méndez y Corella, a saber: en cuanto al terreno y la casa, compuesta de un piso y buhardilla, por compra a doña Rosa María Méndez Corella, mediante escritura autorizada por el Notario de Sitges don Rafael Nicolás Isasa, a 9 de noviembre de 1963, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú en el tomo 221 del archivo, libro 101 de Villanueva y Geltrú, folio 70, finca número 1.699, inscripción octava, y en cuanto al tercer piso por haberlo construido a su costa, según declaración de obra nueva mediante escritura autorizada por el Notario de Villanueva y Geltrú don Luis Genis Bayes, a 14 de mayo de 1964, la cual causó la inscripción novena de dicha finca.»

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que los gastos de remate, pago de Derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Fernando Paricio.—3.331-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que sigue el Procurador don Luis Bou Consolat, en nombre y representación de «Banco de Crédito Industrial» contra don Juan Palau Domínguez, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de un millón doscientas sesenta y cinco mil pesetas, la siguiente finca hipotecada en aquella escritura:

«Edificio industrial situado en la ciudad de Sabadell, en la calle Arnáu de Vilanova, número 4, levantado sobre un solar de extensión de 635 metros 20 centímetros cuadrados. Está compuesto de sótanos, que tienen una superficie de 620 metros cuadrados; planta baja, que tiene una superficie de 624 metros cuadrados, y altillo, que tiene 59 metros 25 decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, Oeste, con la calle Arnáu de Vilanova, en una línea de 12,90 metros; por la izquierda, entrando, en línea de 48 metros; por la derecha, en línea de 52,25 metros, y por el fondo, en línea de 13 metros, con finca de don Felio Barnola. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al folio 45, del tomo 1.290 del Archivo, libro 452 de la sección primera, del Ayuntamiento de dicha ciudad, finca número 14.512, inscripción primera.»

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicha Juzgado de Primera Instancia número 17, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día nueve de enero próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquellos consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del Banco actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemios si los hubiere.

Barcelona, treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Aurelio Velasco.—3.332-3.

## CANGAS DE ONIS

A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de Servanda Cayarga Vega sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos Casto y Baltasar Cayarga Vega, naturales de Llamas de Parres, Concejo de Parres, en este partido, hijos de Juan y Gervasia, vecinos del citado Llamas de Parres, de donde se ausentaron para América, no volviendo a tenerse noticias de los mismos desde hace veinte años.

Cangas de Onis, 22 de noviembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—5.648-E. 1.ª 10-12-1966

## MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid se tramitan autos incidentales de pobreza promovidos por don Jesús Fernández Cid, doña María de los Angeles Sánchez Fernández, asistida de su esposo, don Telesforo de Diego Melchor, y doña Felipa de Diego Melchor, para litigar en autos de mayor cuantía contra doña Ana Solé, viuda de Carrillo; don Félix Carrillo Cepeda, y los ignorados herederos de don Vicente Carrillo Fontelo, en reclamación de cantidades.

En dicho incidente se acordó la admisión de la demanda y dar traslado de la misma a los demandados ignorados herederos de don Vicente Carrillo Fontelo para que en término de seis días comparezcan en autos y la contesten personalmente en forma.

Y para que mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» sirva de emplazamiento en forma a los expresados herederos ignorados de don Vicente Carrillo Fontelo, expido la presente en Madrid a 30 de noviembre de 1966.—El Secretario (ilegible).—5.645-E.

## MORON DE LA FRONTERA

Don José Luis Marquina Díez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que se tramitan por este Juzgado por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Cruces Solís, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Ricardo Manuel Gómez Ulecia, contra doña Josefa Oliva Amado y su esposo, don Alfonso Luna Arroyo, también vecino de ésta, para efectividad de un préstamo de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, constituido por escritura pública de quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con el descuento del veinticinco por ciento del tipo de valoración, que fué el de ciento diez mil pesetas, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Una casa en esta ciudad y su calle Haza, número diez de gobierno, que ocupa una superficie de 175 metros y 688 milímetros, distribuidos en zaguán, sala a la izquierda que da a la calle, otra sala interior, cocina, pozo, pila, dos sobrados, un tinahón y un gallinero, que linda por la derecha, entrando, con otra de Juan Manuel Arenilla; izquierda, con los herederos de Francisco Barros Alvarez, y por la izquierda, con los corrales de la Victoria. Inscrita al tomo 100 del Archivo, folio 53, finca número 555, inscripción undécima.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez del próximo mes de enero, a las doce horas previéndose: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual

por lo menos al diez por ciento del tipo de esta subasta, no admitiéndose postura que no cubra el mismo; que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Morón de la Frontera a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Luis Marquina Díez.—El Secretario (ilegible).—3.333-3.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 2 de 1966 se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de la Fundación «Asilo de San Pedro y Santa Rosa de Lima», contra doña Gertrudis Sánchez Jiménez, asistida de su esposo y otros, sobre resolución del contrato de inquilinato del piso primero, número 7, de la casa número 11 de la calle del Amparo, de esta capital, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis, el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes; de la una, como demandante, el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de la Fundación «Asilo de San Pedro y Santa Rosa de Lima», y de la otra, como demandados, doña Gertrudis Sánchez Jiménez, mayor de edad, casada con don Pedro Sánchez, asistida de éste, domiciliados en Luis Vélez de Guevara, 14; don Manuel Rodríguez, don Pedro Sánchez y doña Andrea Sánchez, ésta asistida de su esposo, cuyos segundos apellidos ignora, y cualquier otro, como ellos, ocupantes del piso primero, número 7 (antes principal), de la casa de la calle del Amparo, número 11 (antes 13), de esta capital y costas; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de la Fundación «Asilo de San Pedro y Santa Rosa de Lima», debo declarar y declaro resuelto el contrato de primero de agosto de mil novecientos treinta y nueve, del piso principal (primero), número 7, de la casa número 11 (antes 13) de la calle del Amparo, de esta capital, condenando a los demandados, doña Gertrudis Sánchez Jiménez, casada con don Pedro Sánchez; don Manuel Rodríguez Tocón, doña Andrea Sánchez Sánchez, esposa del anterior; don Pedro Sánchez y cualquier otra persona ocupante del citado piso, a que lo desalojen y dejen libre a disposición de la actora dentro del término de cuatro meses, si se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 148 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento del mismo; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este juicio a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a cualquier otra persona ocupante del piso objeto de la demanda y que no pueda alegar en su día ignorancia de dicha sentencia, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gaspar Martínez Vázquez.—5.649-E.

## JUZGADOS COMARCALES

## ARGANDA DEL REY

El señor Juez Comarcal de esta villa, don Hipólito Santos García, en los autos de juicio verbal civil instados en este Juzgado por don Segundo Rivera Fernández, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en calle Santa Beatriz, número 7, debidamente identificado y asistido del Letrado don Gonzalo de Córdoba, contra don Agustín Albiñana Ibáñez, mayor de edad, industrial que fué de la villa de Tarancón (Cuenca) y último domicilio conocido en la misma villa, calle de Gloria de la Estación, número 3, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de pago de siete mil quinientas treinta pesetas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia del Juez señor Santos García.—En Arganda del Rey a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. Con el resultado que aporta la anterior comparecencia y habida cuenta de ser desconocido y del ignorado paradero el domicilio del demandado del presente juicio, a efectos de su citación y de la celebración del mismo en esta Sala Juzgado, se señala en atención a dicho extremo el día once de enero del año entrante mil novecientos sesenta y siete, a las diez horas de su mañana, al cual efecto citense a las partes en forma ordinaria para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado en el lugar, día y hora anteriormente señalados, provistos de las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no lo hacen les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar y por cuanto al demandado el de que no compareciendo por sí o legítimo apoderado se continuará el juicio en su rebeldía sin más citarle ni oírle, y para que tenga lugar su citación en forma legal hágasele la misma mediante publicación de la cédula del negocio en el «Boletín Oficial del Estado», la cual será entregada a dicho fin al demandante para que se encargue de su publicación.

Lo mando y firma SS. doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de citación en forma al demandado anteriormente referido, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con la misma fecha de la providencia que se transcribe.—El Secretario (ilegible).—7.316-C.

## EDICTOS

## Juzgados civiles

Don Juan López García, Juez de Paz de Puerto Lumbreras (Murcia).

Por el presente edicto se cita al denunciado André Petreaud, mayor de edad, natural de Surlélay y domiciliado en rue del Moulin, número 4 (Francia), para que el día quince de enero de mil novecientos sesenta y siete, a las doce horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Paz a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas sobre daños ocasionados por el turismo D. K. W. francés, 81-DR-85, apercibido a fin de asistir al mismo, y si no lo hiciera le parará el perjuicio a que tuviera lugar en derecho.

Dado en Puerto Lumbreras a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan López García.—El Secretario (ilegible).—(6.517.)